Nº 003-2020-CORLAD LIMA-DR

Resolución Decanal Regional

Lima, 16 de abril del 2020

VISTO:

El Informe N° 005-2020-CORLAD LIMA/CDR-VDR del Vice Decano Regional en relación a la propuesta de un Protocolo de actuación y prevención del CORLAD LIMA durante la pandemia causada por el COVID-19 en el Perú;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 12º del Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, aprobado por el Decreto Supremo Nº 020-2006-ED y el artículo 6° de la Resolución Nº 0029-2008-CLAD-CDN que aprueba el Reglamento Interno del CLAD, establecen respecto de las Comisiones y Comités que el Consejo Directivo Nacional y el Consejo Directivo Regional pueden conformar Comisiones o Comités para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y fines del Colegio, conforme con las necesidades y problemáticas propias;

Que, con Resolución Nº 0029-2008-CLAD-CDN se aprueba el Reglamento Interno del CLAD y en su Artículo Nº 10 se señala que es atribución de los Consejos Directivos Regionales, entre otros aspectos, en el inciso a) programar, organizar, dirigir y controlar la gestión institucional en el ámbito de su jurisdicción, y en el inciso t) se indica otras que conforme con la Ley y el Estatuto sean necesarias para el mejor funcionamiento del CORLAD;

Que, la enfermedad causada por Coronavirus se denomina COVID-19, por sus siglas en inglés Coronavirus Diseases-19, la misma que se detectó por primera vez en la ciudad de Wuhan (Provincia de Hubei-China) en diciembre de 2019, en el periodo de solo tres meses, se ha diseminado prácticamente en todos los países del mundo, razón por la cual el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró al COVID-19 como una "Pandemia";

Que, mediante D.S N° 008-2020-SA el Ministerio de Salud, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y por un plazo de 90 días calendarios, dictar medidas de prevención y control del COVID 19; Decretando en el numeral 2.1.5-Centros Laborales lo siguiente: "En todos los centros laborales públicos y privados deben adoptar las medidas que correspondan para evitar la propagación del COVID 19".

Que, la enfermedad del CORONAVIRUS se caracteriza por la presencia de síntomas respiratorios leves en un 85% de los casos. El 15% restante puede desarrollar síntomas severos que se presentan usualmente en personas vulnerables (mayores de 60 años y/o con enfermedades crónicas y/o inmunodeficiencias). Se transmite a través de diminutas gotitas (microgotas o gotas de Flügge, son pequeñas gotas de secreciones) expelidas al hablar, toser y estornudar (transmisión directa u horizontal), tal como sucede con otras enfermedades gripales lo cual le confiere una alta capacidad de transmisión durante el periodo de enfermedad. Se ha descubierto que estas microgotas pueden permanecer en el aire aproximadamente 1 hora con 20 minutos, los aerosoles ensayados demuestran la viabilidad del virus

hasta por 3 horas, hasta 24 horas en cartón y 2 o 3 días en plástico y acero inoxidable. Después que un individuo infectado tose o estornuda, sin la debida protección, las gotitas caen por gravedad y se depositan en las superficies o en el suelo, a partir de estos espacios u objetos puede transmitirse de forma indirecta por inhalación o por tocar las manos de personas u objetos contaminados;

Que, teniendo en considerando que los sitios concurridos por numerosas personas en los locales de las instituciones públicas y privadas, son una potencial fuente de contagio con la referida enfermedad, resulta una responsabilidad social institucional, que las instituciones tomen medidas preventivas y de mitigación, para evitar la entrada y/o diseminación de éste y otro tipo de patógenos respiratorios entre las personas que acuden a sus instalaciones;

Que, en ese contexto, el Colegio Regional de Licenciados en Administración (CORLAD LIMA) requiere la aplicación de un Protocolo de Actuación y Prevención para el desarrollo de un Plan de Acción y Contingencia para evitar la entrada y diseminación del COVID-1, entre los Colegiados y/o usuarios de los servicios del CORLAD LIMA, del Consejo Directivo, proveedores, personal administrativo y de servicios generales;

Con las recomendaciones virtuales formuladas por el Director Regional de Desarrollo y Habilitación Profesional, la Directora Regional de Seguridad y Bienestar Social y el Gerente del CORLAD LIMA, en Sesión virtual ordinaria del Consejo Directivo Regional del día 16 de abril de 2020, se acordó por unanimidad aprobar la propuesta revisada, evaluada y consensuada, por el Vice Decano Regional, sobre el Protocolo de actuación y prevención del CORLAD LIMA durante la Pandemia causada por el COVID-19 en el Perú, encargándose a la Decana Regional la promulgación de la Resolución Decanal Regional respectiva;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 58º, literal e) del Reglamento Interno del CLAD, aprobado por Resolución Nº 0029-2008-CLAD-CDN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar, a partir de la fecha, el **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN DEL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE LIMA CORLAD LIMA** durante la pandemia causada por EL COVID-19, y sus cuatro (4) anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución Decanal Regional.

Artículo 2º.- **DESIGNAR** a nombre del Consejo Directivo Regional, CORLAD LIMA, a los siguientes profesionales Licenciados en Administración y colegiados hábiles, como miembros del **COMITÉ COVID-19 de CORLAD LIMA**, durante la pandemia del COVID-19, en el Perú:

Nombres y Apellidos	REGUC	CARGO
Benjamin Adolfo **CÓNDOR NUÑEZ**	03085	Vice Decano Regional - **Presidente**
Juliana Cristina **ALVAREZ RODRIGUEZ**	07852	Directora Regional de Seguridad y Bienestar Social - **Miembro**
Jorge Alberto **DEL CARPIO TEJEDA**	010562	Director Regional de Desarrollo y Habilitación Profesional - **Miembro**
Alffieri Janio **RODRIGUEZ-BROWN VILLANUEVA**	03926	Gerente del CORLAD LIMA - **Miembro**

Artículo 3º.- El Comité **COVID-19 DE CORLAD LIMA** se encuentra facultado para canalizar las Directivas impartidas por el MINSA, ("Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del COVID-19", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 039-2020-MINSA de fecha 31 de enero de 2020") y las que se deriven de dicha instancia del Poder Ejecutivo, informando permanentemente acerca de sus acciones al Concejo Diréctivo Regional, siendo responsable de supervisar el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Protocolo aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución Decanal Regional.

Artículo 4º.- Invocar a los miembros de la Orden de CORLAD LIMA, la administración interna del CORLAD LIMA y a la ciudadanía, la cooperación y colaboración que resulte pertinente para contribuir al logro de los objetivos propuestos por el Consejo Directivo Regional del CORLAD LIMA, en el marco de la Política Nacional de Salud en el Perú.

Artículo 5º.- Autorizar a la Gerencia del CORLAD LIMA, la publicación y difusión de la presente Resolución Decanal Regional, en el portal web institucional, para conocimiento de los miembros de la Orden, la administración del CORLAD LIMA y la ciudadanía.

Comuníquese, cúmplase y archívase

Dr. Adm. [illegible]
Decano Regional